



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

EXTRACTO de la Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria plurianual de subvenciones para la línea de fomento de contratación y regularización de Seguros Agrarios Combinados en el ejercicio 2020 bajo la modalidad de gasto anticipado.

BDNS (Identif.): 486371.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el fomento de la contratación de Seguros Agrarios aquellas personas físicas o jurídicas cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que hayan suscrito una póliza de seguros agrarios entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, de las líneas incluidas en los Planes de Seguros Agrarios vigentes para el ejercicio 2020 publicados por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, aprobados por el Consejo de Ministros.

Segundo.—*Objeto.*

La concesión de subvenciones al pago de las primas de los asegurados que suscriban un seguro correspondiente a las líneas que se incluyen en el Plan de Seguros Agrarios Combinados que afectan al ejercicio 2020 publicado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), y cuyas pólizas cumplan con la legislación vigente en materia de seguros privados en general, y de seguros agrarios combinados en especial, en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

También se podrán subvencionar aquellas pólizas pendientes de regularizar, correspondientes al Plan n.º 39, según lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 26 de abril de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA 03-05-2016), modificadas mediante Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca (BOPA 09-08-2019) y cuyo texto consolidado se aprobó por Resolución de 12 de agosto de 2019, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca (BOPA 21-08-2019).

Cuarto.—*Cuantía.*

Cuantía total: 800.000 euros, sin perjuicio de la naturaleza ampliable del crédito señalado para el ejercicio 2020, si así lo prevee la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2020.

— Año 2020: 700.000 euros.

— Año 2021: 100.000 euros.

La liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2020 se imputará a la anualidad del ejercicio 2021.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

La formalización de la Declaración del seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice en el ejercicio 2020 para los períodos de suscripción establecidos en los planes aprobados por ENESA vigentes en el citado ejercicio 2020, y se cumplimenten los distintos apartados referentes a la subvención contenidos en la Declaración de Seguro y se realice según la cláusula cuarta de esta convocatoria.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2003154 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución e información complementaria.

Oviedo, 12 de diciembre de 2019.—El Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca.—Cód. 2019-13246.